

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIFTO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº ₹ 64 -2020-GM/MPMN

Moquegua,

3 0 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 2021069 presentado por los cónyuges Ruben Pedro Manchuria Ccopa y Maria del Pilar Caya Salazar, por el cual solicitan se declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; Informe № 0113-2020-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº 2246-2020-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Elecciones" Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarias la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que, mediante Resolución Directoral de Renovación Nº 042-2016-JUS/DNJ del 12 de febrero de 2016 del Ministerio de Justicia, se renueva la acreditación a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el Registro Nº128 para llevar a cabo este procedimiento.

Que, con fecha 25 de marzo del 2019, mediante Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN, el titular del pliego dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Con Informe Nº 113-2020-ORC-SGDS-GDES/MPMN que obra a fojas veinticinco (25) codel expediente de vistos, la abogada del área encargada de llevar los Procedimientos de Separación Convencional informa que los cónyuges han cumplido con presentar los requisitos exigidos por ley, por lo que el despacho de Alcaldía señaló fecha para la realización de la Audiencia Única para el 15 de diciembre del 2020, siendo debidamente notificados; audiencia a la que asistieron los cónyuges y ratificaron su voluntad de separarse, procediéndose a la firma de la respectiva acta, la cual obra en el expediente a folios veinticuatro (24), por lo que según lo dispone el artículo 6 de la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías corresponde declarar la separación convencional de los cónyuges.

Con Informe Nº 2246-2020-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la separación convencional de Ruben Pedro Manchuria Ccopa y Maria del Pilar Caya Salazar.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - Declarar la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges RUBEN PEDRO MANCHURIA CCOPA y MARIA DEL PILAR CAYA SALAZAR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL DAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCUAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL

MMGD/GM-MPMN cc: Archivo

Ovincia

GERENCI

DE AUGSCRIA

.:210

provincial M